

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 94416673		DONCEL GUZMAN ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 73B1 # 26A1-14	CALI-VALLE	6274853	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1596872384	9488141432	I	2025/08/20	2025/07/02	BANCOLOMBIA	0	\$185,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	94416673	DONCEL GUZMAN ELIAS		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$0	\$0			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$185,500	\$0	\$185,500

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	191.91.172.42
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9488141432
Valor:	185,500
Período de pago:	2025-07
No Transacción (CUS):	1596872384
Fecha:	2025/07/02
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9488141432
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

¿Quiénes somos?

Servicios que ofrecemos

¿Cómo liquido mis aportes?

¿Por qué elegirnos?

Preguntas frecuentes

Contáctenos

Documentos y normas

Línea Ética



Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

REVISION PENSIONAL SEGUN ACUERDO 258 DE 1967 I.C.S.S. Y DECRETO 3176 DE 1964 (Ver oficio 16321 del 11 dic 2003
Dirección General de Riesgos Profesionales - Ministerio de la Protección Social)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente: ARP.N.NAL.Revisión p Fechas:Recepción solicitud 17-Nov-04 dictamen: 31-Ene-05

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

CNML DictamenNº: 384

PROTECCION LABORAL ISS- SECCIONAL VALLE

Dirección K4ceNº12-89.Cali.

Teléfono:

892090

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Primer Apellido DONCEL

Segundo Apellido GUZMAN

NOMBRES: ELIAS

Documento de identidad CC: X TI: CE: Otro: No. 94416673

Fecha de nacimiento: 29-Jul-74

EDAD: 30 años

Género Masculino: X

Femenino:

Estado civil Soltero: X Casado: Viudo: Unión Libre: Separado: Otros:

Escolaridad: Analfabeta: Primaria: X Secundaria: Técnico: Universitario: otros:

CLASE DE PENSION: PENSIONADO POR I.P.T.

4. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

4.1 RELACION DE DOCUMENTOS (describa)

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

23/FEB/1993.Pensionado por trauma raquimedular T10.Resolución 000565 de 1995.

HISTORIA CLINICA COMPLETA

PCL:68%. No aparece expediente en archivo pensiones.Trae copia de resolución e historia clínica.

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA:

EXAMENES PARA CLINICOS

CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL

OTROS

4.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION Y CODIGO CIE 10 -RIPS

1: PARAPLEJIA POST TRM T 10

CODIGO

2:

3:

4.3.RELACION DE EXAMENES E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR (resultados)

- 1: Aceptables condiciones generales.Deambula en silla de ruedas, no lo hace por sus propios medios.Paraplejia. No controla esfínteres.A-
- 2: trofia muscular severa en miembros inferiores.Arreflexia patelar y Aquiliana bilateral.Sensibilidad a nivel de T10. Md laboral 12/01/2005

5. DESCRIPCION DEL DICTAMEN

ORIGEN: SI A.T.

Fecha AT ó Dx.EP:

Martes, 23 de Febrero de 1993

Nº Orden	DESCRIPCION	% ASIGNADO	NUMERAL Y OBSERVACION 6º
1	Paraplejia post trauma raquimedular T 10	68	(D 2463/2001.) D 3170/64 artículo 20.(68%)
2			
Total Deficiencia:		68,00	

TOTAL %

68.00

Fecha de estructuración de P.C.L.

Martes, 23 de Febrero de 1993

SUSTENTACION:

Persiste incapacidad permanente absoluta.Calificado según D 3170 de 1964,con el cual se otorgó el dercho.(D 2463/2001.) Revisión en 3 años.Adjunto 9 folios.

6. RESPONSABLE(S) DE LA CALIFICACION - Comisión médica interdisciplinaria art. 6 y 9 Ley 776/02

APROBADO


Francisco J. Santamaría H.
MD. LABORAL


Hermes Rodolfo Suárez Vega.
Nombre y Firma MD-Revisión ARP NAL
Fecha Revisión 22-Feb-05

El presente dictamen se notifica a: _____ c.c. _____ Fecha _____ A partir de esta fecha el interesado tendrá cinco días hábiles para presentar por escrito su controversia contra este dictamen Caso que debe remitirse a la Junta Regional de Invalidez por intermedio y a cargo de la ARPISS(Art 5 Dto 2463 /01).

Firma y cédula del Notificado

Nombre y firma Notificador

Señor(a):
DONCEL GUZMAN ELIAS
CALLE 73A # 26A1-14
CALI VALLE

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5852 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia
ISS-CAN-SISTEMAS-A123

RESOLUCION No 008565 DE 1995

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Seguro de ATEP.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de MARZO de 1995, el asegurado(a) ELIAS DONCEL GUZMAN C.C. 94,416,673, afiliación 994416673 de la Seccional VALLE presentó solicitud de prestación económica por incapacidad originada en accidente de trabajo ocurrido el día 23 de FEBRERO de 1993, teniendo como último patrono ARCESIO DIAZ CEDENO Patronal 04327102515.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 100 de 1.993, el asegurado ha sido declarado por la autoridad médica competente con disminución en su capacidad laboral del 60.00%, a partir del 08 de MARZO de 1995.

Que según los artículos 46 y 48 del Decreto 1295 de 1.994, el asegurado tiene derecho a pensión por invalidez permanente total, en monto equivalente al 75% del ingreso base de liquidación.

Que el asegurado, además de estar afiliado al ISS en el Sistema General de Riesgos Profesionales, también se encontraba afiliado en el Sistema General de Pensiones al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 1295 de 1.994, también tiene derecho a la indemnización prevista en el artículo 37 de la Ley 100 de 1.993, por los aportes efectuados para pensiones.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión por invalidez permanente total al asegurado(a) ELIAS DONCEL GUZMAN, así:

A PARTIR DE	PENSION
08 MAR 1995	118,934

Ingreso base de Liquidación: \$ 89,870.00

Retroactivo hasta OCTUBRE de 1995

Aporte Salud Ley 100 de 1.993

Retroactivo neto a pagar

\$ 1,842,655

\$ 118,847

\$ 931,808

ARTICULO SEGUNDO: Conceder indemnización por los aportes efectuados para pensiones, según lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, en cuantía única de \$ 3,563.

La liquidación se basó en 2 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación \$ 89,870.00.

ARTICULO TERCERO: El retroactivo de la pensión y la indemnización se girará con la respectiva mesada pensional del mes de NOVIEMBRE a través de ADPOSTAL NACIONAL CALI VALLE a partir del 01 de DICIEMBRE de 1995.

ARTICULO CUARTO: El estado de invalidez del asegurado podrá ser revisado para ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para el reconocimiento de la pensión.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 1995

JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA
JEFE DEPARTAMENTAL
ATENCIÓN AL PENSIONADO

MARIA TERESA PRIETO MUÑOZ
FUNCIONARIO PENSIONES
SECCIONAL VALLE

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el 17 de

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIAS DONCEL GUZMAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94416673**, se encuentra afiliado/a desde **09/02/1993** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de mayo de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA